

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Entidad Fiscalizada:**
Dirección de Administración y Finanzas**Clave y tipo de acto de fiscalización:**
210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Carátula de Identificación

Entidad Fiscalizada: **Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)**Rubro o título: **Adquisiciones**Clave del acto de fiscalización: **210 - Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**Tipo de Acto de Fiscalización: **Auditoría 10/2022**Unidad Fiscalizadora: **Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**
Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**UNIDAD FISCALIZADORA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA**

Página **2** de **59**
No. de acto de fiscalización:
Auditoría: 10/2022

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Entidad Fiscalizada:

Dirección de Administración y Finanzas

Clave y tipo de acto de fiscalización:

210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

ÍNDICE

Página

I. Objetivo del acto de fiscalización	3
II. Alcance del acto de fiscalización	3
III. Área Fiscalizada	4
IV. Antecedentes	4
V. Resultados	6
VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar	8
VII. Resumen (número de recomendaciones y acciones)	8
VIII. Opinión o dictamen	8
Cédulas de Resultados Finales	10

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Entidad Fiscalizada:
Dirección de Administración y Finanzas

Clave y tipo de acto de fiscalización:
210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

I. Objetivo del acto de fiscalización

El objeto de la auditoría fue verificar que el proceso de contratación de bienes, arrendamientos y servicios, así como la administración y cumplimiento de los contratos se hayan realizado en cumplimiento de las disposiciones aplicables.

II. Alcance del acto de fiscalización

Alcance: El periodo sujeto a revisión fue del 1 de enero de 2021 y 30 de junio de 2022.

Universo y muestra: se fiscalizó el rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: seleccionando una muestra de 10 contratos por un importe de \$368,396,626.22 sin IVA, que representó el 44% de un universo de 112 contratos por un importe de \$829,343,803.45 sin I.V.A., los cuales fueron celebrados de la siguiente manera: 6 contratos en el ejercicio 2020; 105 en el ejercicio 2021; y 1 en el ejercicio 2022.

La muestra se integra: de 9 contratos celebrados en el 2021 por un valor total de \$366,096,626.22 sin I.V.A., lo que representa el 51% del importe total de las adquisiciones en dicho ejercicio 2021; así como un contrato celebrado en el 2022 por un valor total de \$2,300,000.00 sin I.V.A., en resumen el universo y muestra se conforma de la siguiente manera:

Universo de contratos	Importe total universo		Muestra		% De muestra a revisar en relación al universo por ejercicio y total	
	Número de contratos	Importe	Número de contratos	Importe	% Contratos	% Importe
Contratos 2022	1	\$2,300,000.00	1	\$2,300,000.00	100%	100%
Contratos 2021	105	\$718,971,101.70	9	\$366,096,626.22	9%	51%
Contratos 2020	6	\$108,072,701.75	0	0	0%	0%
Total	112	\$829,343,803.45	10	\$368,396,626.22	9%	44%

**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**UNIDAD FISCALIZADORA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA**Página **4** de **59**
No. de acto de fiscalización:
Auditoría: 10/2022**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Entidad Fiscalizada:**

Dirección de Administración y Finanzas

Clave y tipo de acto de fiscalización:

210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Los 10 contratos seleccionados en la muestra se detallan a continuación:

No.	No. de procedimiento	Objeto del contrato	Importe (\$) Sin/iva
1	CENACE-124-LP-S-096-2021	Red de Telecomunicaciones MPLS para la Red Eléctrica Inteligente (REI) del CENACE	278,693,448.00
2	CENACE-046-LP-S-046-2021	Servicio de Continuidad Operativa de Equipo de Comunicaciones	52,978,333.03
3	CENACE-049-LP-S-049-2021	Servicios de mantenimiento y soporte técnico a video murales para el CENACE	21,990,331.58
4	CENACE-082-LP-B-017-2021	Adquisición de aires acondicionados Partida 10	5,884,613.00
5	CENACE-134-LP-S-106-2021	Servicios para reactivación y soporte SAP ENTERPRISE SUPPORT	3,757,494.39
6	CENACE-015-AD-S-015-2022	Servicio de Boletos de Avión, nacional, e internacional	2,300,000.00
7	CENACE-107-LP-S-081-2021	Servicios para reactivación y soporte SAP ENTERPRISE SUPPORT	2,179,346.75
8	CENACE-112-AD-S-086-2021	Servicio Integral asistencia y participación en la Reunión de Potencia 2021	366,743.97
9	CENACE-061-AD-S-057-2021	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo 2021	150,725.50
10	CENACE-062-AD-S-058-2021	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo 2021	95,590.00
Total			\$368,396,626.22

De los anteriores contratos, se revisó el proceso de contratación, desde la investigación de mercado, hasta la suscripción del contrato respectivo; adicionalmente, en el caso de los contratos que son administrados por las áreas adscritas a la Dirección de Administración y Finanzas, se verificaron sus entregables, y los pagos correspondientes, a fin de establecer si se cumplió con la normatividad vigente y aplicable, y con las condiciones pactadas.

III. Área Fiscalizada

Dirección de Administración y Finanzas

IV. Antecedentes

En cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización de 2022 del Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía, se llevó a cabo el acto de fiscalización correspondiente a la auditoría número 10/2022 denominada "Adquisiciones", al amparo de la Orden del Acto de Fiscalización contenida en el oficio número OIC-CENACE/TOIC/092/2022 de fecha 07 de octubre de 2022, suscrito por el Mtro. Francisco Fernández Ortega, Titular

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Entidad Fiscalizada:**
Dirección de Administración y Finanzas**Clave y tipo de acto de fiscalización:**
210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

del Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía, instrumento que fue notificado en esa misma fecha al Mtro. Gregorio Gerardo Cortés Viveros, Director de Administración y Finanzas.

Para la realización de la auditoría se comisionó a los CC. Nohemi Teresa Linares Pérez, Jorge De la Torre Nieto y José Antonio Rocha Sandoval como auditores; al C. Gilberto Gómez Flores como Coordinador del acto de fiscalización; todos bajo la dirección del C. Gerardo Mendieta Mendoza, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

La revisión se llevó a cabo del 07 de octubre al 19 de diciembre de 2022 en la Dirección de Administración y Finanzas.

El área fiscalizada, de conformidad con el artículo 13 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, tiene las facultades genéricas siguientes:

- *Vigilar que las Unidades Administrativas a su cargo cumplan con sus obligaciones contractuales cuando actúen como administradores de los contratos;*
- *Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades, las que le correspondan por suplencia y por delegación*

Asimismo, el artículo 37 del referido Estatuto establece para la Dirección de Administración y Finanzas, además de las facultades genéricas, las siguientes específicas:

- *Establecer la estrategia para llevar a cabo los procesos de administración, adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, además de los de conservación, servicios de carácter técnico y administrativo;*
- *Autorizar los Programas Anuales de Adquisiciones, Obra Pública y Disposición Final de Bienes Muebles, y supervisar la contratación, adquisición, mantenimiento y arrendamiento de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de los programas del CENACE;*

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	UNIDAD FISCALIZADORA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	Página 6 de 59 No. de acto de fiscalización: Auditoría: 10/2022	
Entidad: Centro Nacional de Control de Energía		Sector: Energía	Clave: 318332
Entidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas		Clave y tipo de acto de fiscalización: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	

- *Celebrar, suscribir y finiquitar los contratos y convenios en su carácter de administrador de contratos de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, inmuebles y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.*
- *Determinar la elaboración de las bases, lineamientos y programas anuales sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y de enajenación de bienes muebles e inmuebles, para aprobación de las instancias correspondientes*

V. Resultados

Resultado 01 Con Observación Correctiva y Recomendación Preventiva

01. No se aportaron las suficiencias presupuestarias (SOLPED) que contengan la firma del servidor público responsable del área de programación y presupuesto o de finanzas del CENACE.

De la revisión a la documentación aportada por el área auditada, se identificó que siete SOLPED correspondientes a igual número de contratos, no se aportaron las evidencias de que dichas contrataciones contaran con suficiencias presupuestarias emitidos por el servidor público facultado, quien de conformidad con el artículo 43, fracción XIV del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía es la servidora pública responsable de controlar y vigilar el ejercicio del presupuesto autorizado a cada unidad administrativa, actividad que es necesaria a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 4.2.1.1.11 *Recabar suficiencia presupuestaria* del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al numeral 5.1.2.1, inciso 7 de las POBALINES, documentación que de conformidad con el numeral 4.2.1.1.14 *Revisar requisición y documentación* de dicho Manual, debió ser revisada por el Área Contratante a fin de verificar que cumpliera con los requisitos establecidos con el fin de constatar que presentara la información necesaria para iniciar los respectivos procedimientos de contratación, por lo que no se cuenta con evidencia de que el Área Contratante haya dado cumplimiento a este último numeral.

Resultado 02 Con Observación Correctiva y Recomendación Preventiva

02. No se aportaron los Anexos Técnicos de los Contratos, únicamente se entregaron las propuestas técnicas de los adjudicados.

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Entidad Fiscalizada:**

Dirección de Administración y Finanzas

Clave y tipo de acto de fiscalización:

210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

De 9 contratos revisados en la muestra, el Área Contratante presentó como Anexo técnico del Contrato, las propuestas técnicas de los proveedores adjudicados, las cuales en primer término carecen de la firma del Área Contratante, además que fueron suscritas en primer término por los proveedores y no por el área contratante, debido a que corresponden a una etapa anterior a la celebración del contrato; por lo que no se aprecia el cumplimiento a lo establecido en el artículo 45, fracción V y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con la definición de "Anexo Técnico" descrita en el numeral 2.1. TÉRMINOS de las POBALINES del CENACE, ya que el Área Contratante, de conformidad con el numeral 4.2.6.1.3 *Formalizar contrato*, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debió asegurarse que los contratos contaran con sus respectivos Anexos Técnicos, los cuales debió firmar en primer término para que posteriormente fueran suscritos por los respectivos proveedores, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la Ley en comento, sin embargo, no se aportó evidencia que acreditara la firma de los Anexos Técnicos de los contratos mencionados por parte del Área Contratante en primer término.

Resultado 03 Con Observación Correctiva y Recomendación Preventiva**03. Contratos que se suscribieron con fecha posterior a los 15 días de la emisión del fallo o adjudicación, así como contrato sin firma del proveedor.**

En 9 contratos revisados, se identificó que se estableció un plazo de 15 días naturales posteriores a la publicación del fallo o a la notificación de la adjudicación, para formalizar la suscripción de los respectivos contratos, lo cual se documentó con la publicación en CompraNet o el acuse de recibo respectivo.

Sin embargo, de la revisión llevada a cabo, se detectó que los contratos se suscribieron en un plazo superior al establecido en el fallo o documentos de notificación de adjudicación, existiendo seis casos por parte del Área Contratante, así como en siete casos correspondientes a los proveedores, por lo anterior, no se acredita que el Área Contratante al realizar la actividad descrita en el numeral 4.2.6.1.3 *Formalizar contrato*, hubiera dado cumplimiento al 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Entidad Fiscalizada:**
Dirección de Administración y Finanzas**Clave y tipo de acto de fiscalización:**
210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**Resultado 04 Con Observación Correctiva y Recomendación Preventiva****04. No se aportó evidencia del control y aprovechamiento de los beneficios establecidos en el Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Reservación, Adquisición y Entrega de Boletos de Transportación Aéreos Nacionales e Internacionales 2022, a favor del Centro Nacional de Control de Energía.**

El Administrador del Contrato número 2022-A-A-NAC-A-A-18-TOM-00004842, relativo a la prestación del servicio de reservación, adquisición y entrega de boletos de transportación aéreos, nacionales, e internacionales 2022, no aportó evidencia que acreditara el cumplimiento del contrato conforme lo establecido en el Anexo Técnico numerales 5.9 y 5.10, respecto a los beneficios que otorgan las Aerolíneas, en específico al programa Club Premier en favor del CENACE, esto en cumplimiento de sus facultades establecidas en el artículo 2, fracción II Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el capítulo 4.3 Administración del Contrato del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar

Los 4 resultados finales que se plantearon corresponden a incumplimientos normativos, sin monto por determinar.

VII. Resumen (número de recomendaciones y acciones)

Como resultado de la práctica del acto de fiscalización correspondiente a la auditoría 10/2022, se determinaron cuatro resultados finales, con cuatro observaciones correctivas y cuatro recomendaciones preventivas.

VIII. Opinión, señalando justificación, impacto y conclusión

El acto de fiscalización correspondiente a la auditoría 10/2022 denominada "Adquisiciones" realizada a la Dirección de Administración y Finanzas, tuvo como objetivo verificar que el proceso de contratación de bienes,

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Entidad Fiscalizada:**
Dirección de Administración y Finanzas**Clave y tipo de acto de fiscalización:**
210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

arrendamientos y servicios, así como la administración y cumplimiento de los contratos se hayan realizado en cumplimiento a las disposiciones aplicables, la cual se practicó de conformidad con el Programa Anual de Fiscalización (PAF) del ejercicio 2022, sobre la información y documentación proporcionada por el área fiscalizada y de cuya veracidad es responsable.

De los resultados obtenidos en el acto de fiscalización, se concluye que la Dirección de Administración y Finanzas en términos generales ha llevado a cabo sus funciones relacionadas con el proceso de contratación; sin embargo, derivado de los hallazgos determinados, es necesario reforzar las medidas de control interno que contribuyan a la aplicación de la normatividad en materia de adquisiciones vigilando dar el debido cumplimiento a las Leyes, Reglamentos, Manual de Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, Normatividad Interna emitida por el Centro Nacional de Control de Energía, todas ellas en materia de planeación, programación, presupuestación procedimientos de contratación, ejecución, control y supervisión; situaciones que se deben atender y que se describen en las cédulas de resultados finales, anexas al presente informe, y sobre las cuales es necesaria dar la atención de las observaciones correctivas y las recomendaciones preventivas incluidas en las mismas.

Es importante resaltar la buena atención y disposiciones del personal de la Dirección de Administración y Finanzas del Centro Nacional de Control de Energía, en virtud de ser un factor importante para alcanzar el cumplimiento de los objetivos establecidos en esta auditoría.

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	UNIDAD FISCALIZADORA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	Página 10 de 59 No. de acto de fiscalización: Auditoría: 10/2022	
Entidad: Centro Nacional de Control de Energía		Sector: Energía	Clave: 318332
Entidad Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas		Clave y tipo de acto de fiscalización: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	

Cédulas de Resultados Finales

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Entidad Fiscalizada:**
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**Clave y tipo de acto de fiscalización:**
210 - Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Carátula de Identificación

Entidad Fiscalizada: **Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)**Rubro o título: **Adquisiciones**Clave del acto de fiscalización: **210 - Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**Tipo de Acto de Fiscalización: **Auditoría 10/2022**Unidad Fiscalizadora: **Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**
Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Entidad Fiscalizada:**

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Clave y tipo de acto de fiscalización:

210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

ÍNDICE**Página****I. Objetivo del acto de fiscalización****3****II. Alcance del acto de fiscalización****3****III. Área Fiscalizada****4****IV. Antecedentes****4****V. Resultados****6****VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar****8****VII. Resumen (número de recomendaciones
y acciones)****8****VIII. Opinión o dictamen****8****Cédulas de Resultados Finales****10**

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Entidad Fiscalizada:

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Clave y tipo de acto de fiscalización:

210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

I. Objetivo del acto de fiscalización

El objeto de la auditoría fue verificar que el proceso de contratación de bienes, arrendamientos y servicios, así como la administración y cumplimiento de los contratos se hayan realizado en cumplimiento de las disposiciones aplicables.

II. Alcance del acto de fiscalización

Alcance: El periodo sujeto a revisión fue del 1 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2022.

Universo y muestra: se fiscalizó el rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones: seleccionando una muestra de 4 contratos por un importe de \$356,059,237.41 sin IVA, que representó el 58% de un universo de 21 contratos por un importe de \$617,798,933.9 sin I.V.A., los cuales fueron celebrados de la siguiente manera: 2 en el ejercicio 2020 y 19 en el ejercicio 2021, como se muestra a continuación:

Universo de contratos	Importe total universo		Muestra		% De muestra a revisar en relación al universo por ejercicio y total	
	Número de contratos	Importe	Número de contratos	Importe	% Contratos	% Importe
Contratos 2021	19	\$ 562,963,950.9	4	\$ 356,059,237.41	21%	63%
Contratos 2020	2	\$ 54,834,983.0	0	\$ -	0%	0%
Totales	21	\$ 617,798,933.9	4	\$ 356,059,237.4	19%	58%

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Entidad Fiscalizada:

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Clave y tipo de acto de fiscalización:

210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Los 4 contratos seleccionados en la muestra se detallan a continuación:

No.	No. de procedimiento	Objeto del contrato	Importe (\$) Sin IVA
1	CENACE-124-LP-S-096-2021	Red de Telecomunicaciones MPLS para la Red Eléctrica Inteligente (REI) del CENACE	278,693,448.00
2	CENACE-046-LP-S-046-2021	Servicio de Continuidad Operativa de Equipo de Comunicaciones	52,978,333.03
3	CENACE-049-LP-S-049-2021	Servicios de mantenimiento y soporte técnico a video murales para el CENACE	21,990,331.58
4	CENACE-082-LP-B-017-2021	Adquisición de aires acondicionados Partida 5	\$2,397,124.80
Total			\$356,059,237.41

De los anteriores contratos, se revisó la ejecución y cumplimiento de los contratos en términos de la normatividad vigente y aplicable, y con las condiciones pactadas en los instrumentos jurídicos y sus anexos.

III. Área Fiscalizada

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

IV. Antecedentes

En cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización de 2022 del Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía, se llevó a cabo el acto de fiscalización correspondiente a la auditoría número 10/2022 denominada "Adquisiciones", al amparo de la Orden del Acto de Fiscalización contenida en el oficio número OIC-CENACE/TOIC/107/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Mtro. Francisco Fernández Ortega, Titular del Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía, instrumento que fue notificado en esa misma fecha al Dr. Luis Carlos Molina Félix, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Para la realización de la auditoría se comisionó a los CC. Nohemi Teresa Linares Pérez, Jorge De la Torre Nieto y José Antonio Rocha Sandoval como auditores; al C. Gilberto Gómez Flores como Coordinador del acto de fiscalización; todos bajo la dirección del C. Gerardo Mendieta Mendoza, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

La revisión se llevó a cabo del 11 de noviembre al 20 de diciembre de 2022, en la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Entidad Fiscalizada:**

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Clave y tipo de acto de fiscalización:

210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

El área fiscalizada, de conformidad con el artículo 13 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, tiene las facultades genéricas siguientes:

- *Vigilar que las Unidades Administrativas a su cargo cumplan con sus obligaciones contractuales cuando actúen como administradores de los contratos;*
- *Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades, las que le correspondan por suplencia y por delegación*

Asimismo, el artículo 57 del referido Estatuto establece para la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, además de las facultades genéricas, las siguientes específicas:

- *Asegurar la planeación operativa de las tecnologías de la información en el desarrollo e implementación de estas tecnologías y el conocimiento, para garantizar su compatibilidad, actualización y racionalización;*
- *Asegurar la gobernabilidad en la materia, mediante el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información (MAAGTICSI) guías y estándares, a fin de contribuir eficazmente al logro de la misión y objetivos del CENACE;*
- *Coordinar el cumplimiento de la conformidad técnica establecida en las Unidades Administrativas del CENACE, y lineamientos de carácter técnico y administrativo aplicables a la Administración Pública Federal en la adquisición de bienes y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, para estandarizar y asegurar la compatibilidad de los mismos;*
- *Supervisar la viabilidad técnica de los proyectos y metodologías alineados a la planeación estratégica para el desarrollo de modelos de negocio de tecnologías de la información para el CENACE, con base en los requisitos de los usuarios, para garantizar la satisfacción de la demanda de servicios y la actualización tecnológica de la infraestructura instalada;*
- *Gestionar el desarrollo del capital intelectual en materia de tecnologías de la información, para poder mantener el desarrollo tecnológico del CENACE;*
- *Aplicar las políticas de la Estrategia Digital Nacional, que fomente servicios transparentes y de mayor calidad con posibilidad de interoperabilidad a través de conexiones rápidas y seguras;*

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Entidad Fiscalizada:**

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Clave y tipo de acto de fiscalización:

210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- *Asegurar la aplicación de las políticas que se emitan en materia de Estrategia Digital Nacional, respecto a las contrataciones de bienes o servicios en materia de tecnologías de la información, así como las mejores prácticas susceptibles de desarrollarse e instrumentarse a través de proyectos estratégicos, y*
- *Mantener la seguridad informática y actualización de los sistemas que permitan cumplir con los objetivos del CENACE.*

V. Resultados

Resultado 01 Con Observación Correctiva y Recomendación Preventiva

01. El Administrador del Contrato 2021-A-L-NAC-P-C-18-TOM-00001579, para la adquisición de los Servicios de mantenimiento y soporte técnico a video murales para el CENACE, no verificó el oportuno cumplimiento del contrato.

De la revisión a la documentación aportada por el área auditada, se identificó que la Minuta de Inicio de actividades del Contrato no presenta la firma del Administrador del contrato en la lista de asistentes; no se identificó de igual manera, los oficios en hoja membretada y debidamente firmados y rubricados por el representante legal del proveedor mediante los cuales se remitieron los entregables por evento y única ocasión, a fin de constatar el cumplimiento de los tiempos de entrega, como lo marcan los numerales 7.1, 7.3 y 7.4 del Anexo Técnico, esto bajo el argumento de la aplicación de las medidas con relación a la pandemia, de la que derivó realizar actividades vía remota, no obstante, el ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en su artículo séptimo, establece que al final de la pandemia se lleve a cabo la suscripción los documentos correspondientes. Finalmente, no se encontró en el cuerpo del expediente el oficio o documento que acreditase en su momento, la designación del Jefe de Unidad de Comunicaciones para fungir como administrador del contrato y solicitar el pago de diversas facturas.

Resultado 02 Con Observación Correctiva y Recomendación Preventiva

02. Incumplimientos al Contrato 2021-A-L-NAC-P-C-18-TOM-00001446 para la prestación del Servicio de Continuidad Operativa de Equipo de Comunicaciones.

Del análisis a la información y documentación del expediente electrónico del contrato 2021-A-L-NAC-P-C-18-TOM-00001446, se estableció que, existen documentos que no se encuentran debidamente signados, respecto de lo cual el área auditada manifestó como justificación, las medidas con relación a la pandemia, de las que derivó realizar actividades vía remota, por lo que señalan que parte de la administración del contrato durante ese periodo se realizó

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Entidad Fiscalizada:**

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Clave y tipo de acto de fiscalización:

210 -- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

por medios oficiales electrónicos y correo electrónico, sin embargo, en el ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en su artículo séptimo, se establece que al final de la pandemia se lleve a cabo la formalización de los documentos correspondientes; asimismo, no se identificaron los oficios en hoja membretada y debidamente firmados y rubricados por el representante legal del proveedor mediante los cuales se remitieron los entregables por evento y única ocasión, a fin de constatar el cumplimiento de los tiempos de entrega, como lo marcan los numerales 10.1, 10.3 y 10.4 del Anexo Técnico. De igual manera, respecto del entregable EE-01 Memoria técnica de Mantenimiento se identificó que se proporcionó con desfase de 20 días, debido a que, en el repositorio del proveedor, se visualiza que fue presentado en fecha 30 de agosto de 2021, sin que se presentara justificación o aplicación de pena respecto al retraso señalado. Finalmente, no fue posible documentar la designación o asignación de atribuciones para que el Jefe de Unidad de Comunicaciones fungiera como administrador del contrato y solicitara el pago de facturas.

Resultado 03 Con Observación Correctiva y Recomendación Preventiva**03. No se aportó evidencia que el proveedor haya entregado algunos documentos contemplados en el Contrato 2021-A-L-ICT-A-C-18-TOM-00002683 para la adquisición de aires acondicionados Partida 5.**

En cuanto al expediente electrónico del contrato 2021-A-L-ICT-A-C-18-TOM-00002683, es menester destacar que las memorias técnicas que el proveedor debía entregar previo a la conclusión de la vigencia del contrato no fueron aportadas por el área auditada y por ende, no fue posible revisar que su contenido correspondiera con lo establecido en el Anexo Técnico, por lo anterior, no se cuenta con los elementos que permitan constatar que el administrador del contrato recibió las memorias técnicas dentro del plazo señalado y con las características pactadas, sin embargo, el administrador del contrato mediante correo electrónico solicitó se efectuara el pago al proveedor por la totalidad del monto contratado, por lo cual administrador del contrato presumiblemente incumplió lo señalado en los artículos 54 y 98, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, respectivamente, ya que de conformidad con el numeral 4.3.5.1.1. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, era el responsable de identificar los incumplimientos por parte del proveedor y elaborar el documento en el que se haga constar dicho incumplimiento acompañado de las constancias que así lo acrediten, y enviar dicho documento al área competente para iniciar el procedimiento de rescisión.

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Entidad Fiscalizada:

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Clave y tipo de acto de fiscalización:

210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado 04 Con Observación Correctiva y Recomendación Preventiva

04. Inconsistencias en la ejecución y administración del Contrato 2021-A-L-NAC-P-A-18-TOM-00004403 Servicio de Red de Telecomunicaciones MPLS para la Red Eléctrica Inteligente (REI) del CENACE.

De la información proporcionada no se aportó evidencia concreta que acredite la conclusión de las Fase III, IV y V, derivado de que la Fase I presenta un desfase de 65 días, asimismo, no se tiene evidencia que se aplicara ningún tipo de pena o deducción, ya que de acuerdo con la cláusula vigésima tercera establece que se aplicarán deducciones "... incurran en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su anexo técnico." no obstante, no se tiene evidencia de la aplicación de ninguna deducción. Derivado del análisis a la información aportada en la respuesta a los resultados preliminares se atendieron varios casos, sin embargo, los que persisten se detallan en la correspondiente cédula de resultados definitivos

VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar

Los 4 resultados finales que se plantearon corresponden a incumplimientos normativos, sin monto por determinar.

VII. Resumen (número de recomendaciones y acciones)

Como resultado de la práctica del acto de fiscalización correspondiente a la auditoría 10/2022, se determinaron cuatro resultados finales, con cuatro observaciones correctivas y cuatro recomendaciones preventivas.

VIII. Opinión, señalando justificación, impacto y conclusión

El acto de fiscalización correspondiente a la auditoría 10/2022 denominada "Adquisiciones" realizada a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, tuvo como objetivo verificar que el proceso de contratación de bienes, arrendamientos y servicios; así como, la administración y cumplimiento de los contratos, que se hayan realizado en cumplimiento a las disposiciones aplicables, la cual se practicó de conformidad con el Programa Anual de Fiscalización (PAF) del ejercicio 2022, sobre la información y documentación proporcionada por el área fiscalizada y de cuya veracidad es responsable.

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Entidad Fiscalizada:**

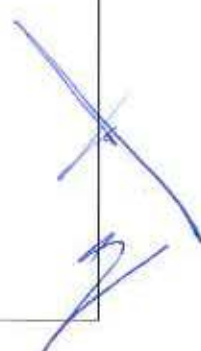
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Clave y tipo de acto de fiscalización:

210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

De los resultados obtenidos en el acto de fiscalización, se concluye que la Jefatura de Unidad de Comunicaciones, adscrita a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en términos generales ha llevado a cabo sus funciones relacionadas con el proceso de contratación y ejecución de los contratos seleccionados como muestra; sin embargo, derivado de los hallazgos determinados, es necesario reforzar las medidas de control interno en la ejecución y cumplimiento de los contratos, como Administrador de los mismos, a fin de implementar y reforzar los controles necesarios, que contribuyan a la aplicación de la normatividad en materia de adquisiciones vigilando dar el debido cumplimiento a las Leyes, Reglamentos, Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, Normatividad Interna, emitida por el Centro Nacional de Control de Energía, así como asegurar el cumplimiento de dichos instrumentos jurídicos de conformidad con lo acordado en los propios anexos técnicos; situaciones que se deben atender y que se describen en las cédulas de resultados finales, anexas al presente informe, y sobre las cuales es necesaria dar la atención de las observaciones correctivas y las recomendaciones preventivas incluidas en las mismas.

Es importante resaltar la buena atención y disposiciones del personal de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Centro Nacional de Control de Energía, en virtud de ser un factor importante para alcanzar el cumplimiento de los objetivos establecidos en esta auditoría.



Entidad: Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Entidad Fiscalizada:**
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**Clave y tipo de acto de fiscalización:**
210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**Cédulas de Resultados Finales**